



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo,

19 DIC. 2018

ACTA 85

RES. N° 85

EXP. 2018-25-1-005140 c/1-6262/18

Kg

VISTO: La solicitud de la Sra. Laura NARI, funcionaria de la Dirección de Comunicación Institucional, de que se prorrogue el plazo de su reducción horaria, al amparo del Art. 30 de la Constitución de la República.

RESULTANDO: I) Que fundamenta la solicitud en razones médicas y adjunta certificado de la División Servicios Médicos autorizándola a trabajar 4 horas diarias, otorgándole licencia médica por el período comprendido entre el 27 de julio y el 27 de octubre de 2018.

II) Que la Directora de Comunicación Institucional expresa su conformidad con que la funcionaria sea autorizada a cumplir dicha reducción horaria.

CONSIDERANDO: I) Que con fecha 24 de octubre de 2018 la Junta Médica informa que la interesada posee una patología crónica y que la evolución de su enfermedad no permite aún un juicio definitivo, por lo que aconseja se otorgue la prórroga de licencia parcial por el período comprendido entre el 25 de octubre de 2018 y el 31 de enero de 2019.

II) Que la Unidad Letrada señala que el Art. 70 del Estatuto del Funcionario No Docente establece que, *“Se podrá conceder a los funcionarios licencia parcial con reducción de horario en aquellas situaciones clínicas que provocan una incapacidad física o psíquica parcial y temporaria o permanente que, por las características de la patología causal o por necesidades de tratamiento exijan una reducción temporaria en la jornada de labor”*, por lo que dicha reducción siempre será temporal y no definitiva, ya que dependerá de la evolución de la patología o situación clínica.

III) Que la concesión de la licencia parcial debe estar fundamentada en los informes técnicos que emita el Servicio Médico, la que podrá concederse por el lapso que la Junta Médica lo prescriba y prorrogarla cuando su criterio lo amerite, previa valoración y evaluación de la situación clínica que presente el funcionario.

IV) Que se confirió vista de las actuaciones a la Sra. NARI, quien presentó escrito en tiempo y forma.

V) Que la Asesoría Letrada sugiere conceder una prórroga de licencia por el período aconsejado por la Junta Médica de la División Servicios Médicos.

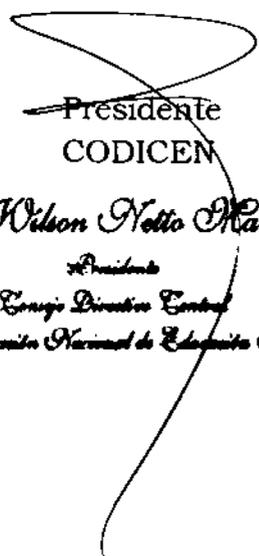
ATENTO: A lo expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Resuelve:

Autorizar a la Sra. Laura NARI a usufructuar licencia parcial, por el periodo comprendido entre el 25 de octubre 2018 y el 31 de enero de 2019, al amparo del Art. 70 del Estatuto del Funcionario No Docente.

Comuníquese a la Dirección de Comunicación Institucional y a la Asesoría Letrada. Cumplido, pase a la Dirección Sectorial de Gestión Humana, a sus efectos.


Dra. Ma. Beatriz DOS SANTOS YAMBOTICHIAN
SECRETARIA GENERAL
ANEP - CODICEN


~~Presidente~~
CODICEN
Prof. Wilson Netto Marturet
Presidente
Consejo Directivo Central
Administración Nacional de Educación Pública